



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

CIRCULAR

N° CGG-1005-2021

Para: SECRETARIOS COORDINADORES DE GABINETES SECTORIALES;
SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DE ESTADO; PRESIDENTES,
VICEPRESIDENTES; GERENTES, SUBGERENTES; DIRECTORES,
SUBDIRECTORES, COMISIONADOS Y SUBCOMISIONADOS DE LAS
INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO.

De: CARLOS MADERO
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

Asunto: Reintegro del personal inoculado con la segunda dosis de la vacuna contra
la COVID-19

FECHA: 15 de junio de 2021

Se instruye a los Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo que ya fueron inoculados con la segunda dosis de la vacuna contra la COVID-19, a reintegrarse a partir de la fecha a sus labores normales, cumpliendo con las funciones y horarios establecidos en sus respectivas instituciones. Esta disposición incluye al personal que por voluntad propia ha decidido **no vacunarse**.

El personal que, bajo su voluntad ha decidido **no vacunarse**, deberá atender esta instrucción y presentarse a laborar, guardando las normas y medidas de bioseguridad requeridas, caso contrario, deberán someterse a los procesos y disposiciones establecidos en la Ley.

Se exceptúan de esta disposición, las mujeres que se encuentran en estado de gestación y que por esta condición, no se han aplicado la vacuna.

El personal que a la fecha no ha sido inoculado por no encontrarse en los grupos priorizados por la SESAL, o en su defecto, solo han recibido la primera dosis de la vacuna, deberán continuar observando los protocolos de bioseguridad establecidos en sus instituciones y en los casos debidamente justificados, continuar con sus turnos laborales y teletrabajo.

Estas medidas también son extensivas a partir de la fecha, a los empleados y funcionarios de la Secretaría de Salud (SESAL) y a las instituciones cuyos empleados fueron inoculados en su totalidad, por lo que se les instruye reintegrarse a sus labores y habilitar todos los servicios que, debido a la pandemia dejaron de prestar a la población.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

Página No: 2
Circular N° CGG-1005-2021

Las Subgerencias de Recursos Humanos de las instituciones, deberán realizar el monitoreo de estas disposiciones y elaborar los informes respectivos de cumplimiento o incumplimiento para presentar a sus máximas autoridades.

Cabe mencionar que, las instituciones están obligadas a garantizar al personal, todos los insumos de bioseguridad necesarios para el desempeño de sus funciones, así como la implementación de estrategias de comunicación para la prevención de la COVID-19.

De ustedes atentamente.

